



ecociubos

INTERNACIONAL



GUIA para ECOCIUBOS

de los Estados Unidos de América



Organización
Panamericana
de la Salud



Organización
Mundial de la Salud

OFICINA REGIONAL PARA LAS Américas

**Ecoclubes Internacional.
Guía para Ecoclubes de los Estados Unidos de América**



**Organización
Panamericana
de la Salud**



**Organización
Mundial de la Salud**
OFICINA REGIONAL PARA LAS **Américas**

Se publica también en inglés (2013) con el título:
Ecoclubs International. Guide for Ecoclubs of the United States of America
ISBN: 978-92-75-07449-7

Catalogación en la Fuente, Biblioteca Sede de la OPS

Organización Panamericana de la Salud.

Ecoclubes Internacional. Guía para Ecoclubes de los Estados Unidos de América = Ecoclubs International. Guide for Ecoclubs of the United States of America. El Paso, TX: OPS, 2013.

1. Salud del Adolescente. 2. Promoción de la Salud. 3. Estados Unidos. I. Título.

ISBN: 978-92-75-07449-7

(Clasificación NLM: WS 460)

ISBN: 978-92-75-31824-9 (versión en Español - ebook)

ISBN: 978-92-75-11824-5 (versión en Inglés - ebook)

La Organización Panamericana de la Salud dará consideración a las solicitudes de autorización para reproducir o traducir, íntegramente o en parte, alguna de sus publicaciones. Las solicitudes deberán dirigirse al Departamento de Gestión de Conocimiento y Comunicación (KMC), Organización Panamericana de la Salud, Washington, D.C., EE. UU. (pubrights@paho.org). El Departamento de Gestión del Conocimiento y Comunicaciones/Unidad de Comunicación Científica podrá proporcionar información sobre cambios introducidos en la obra, planes de reedición, y reimpressiones y traducciones ya disponibles.

© Organización Panamericana de la Salud, 2013. Todos los derechos reservados.

Las publicaciones de la Organización Panamericana de la Salud están acogidas a la protección prevista por las disposiciones sobre reproducción de originales del Protocolo 2 de la Convención Universal sobre Derecho de Autor. Reservados todos los derechos.

Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, por parte de la Secretaría de la Organización Panamericana de la Salud, juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto del trazado de sus fronteras o límites.

La mención de determinadas sociedades mercantiles o de nombres comerciales de ciertos productos no implica que la Organización Panamericana de la Salud los apruebe o recomiende con preferencia a otros análogos. Salvo error u omisión, las denominaciones de productos patentados llevan en las publicaciones de la OPS letra inicial mayúscula.

La Organización Panamericana de la Salud ha adoptado todas las precauciones razonables para verificar la información que figura en la presente publicación, no obstante lo cual, el material publicado se distribuye sin garantía de ningún tipo, ni explícita ni implícita. El lector es responsable de la interpretación y el uso que haga de ese material, y en ningún caso la Organización Panamericana de la Salud podrá ser considerada responsable de daño alguno causado por su utilización.

Todas las fotografías en esta publicación tienen los derechos reservados de la Organización Panamericana de la Salud y fueron tomadas por personal, consultores y a través de servicios contractuales por: Lorely Ambriz, Luis Daniel Corral, Gustavo Iturralde, Francisco de Santiago, Sally Botsler y Rick Botsler.



9 789275 318249

TABLA DE CONTENIDO

Presentación

VII

Introducción

IX

Capítulo 1. Ecoclubes

1

1.1. Qué son los Ecoclubes?

1.2. Misión y visión

1.2.1. Misión

1.2.2. Visión

1.3. Objetivos

1.4. Valores

1.5. ¿Qué hacen los Ecoclubes?

1.6. Éxito de los Ecoclubes

1.7. ¿Cuál es la organización de los Ecoclubes en Estados Unidos?

1.8. ¿Cómo se financian los Ecoclubes?

Capítulo 2. Constitución de los Ecoclubes

5

2.1. Constitución

2.2. Perfil de los miembros

2.3. Junta Directiva

2.4. Las reuniones

2.4.1. Organización

2.4.2. Actas

2.5. Oficialización de los Ecoclubes y sus miembros

Capítulo 3. Los facilitadores

9

3.1. ¿Qué es un facilitador de Ecoclubes?

3.2. Funciones del facilitador

3.3. ¿Quién puede ser facilitador?

3.4. Objetivos del facilitador

3.5. Trabajo del facilitador

3.6. Resolución de conflictos dentro de la organización

TABLA DE CONTENIDO

3.7. ¿Cuáles son los desafíos que enfrenta un facilitador?

3.8. Conducta del facilitador

Capítulo 4. Desarrollo de liderazgo

4.1. ¿Qué es un líder?

4.2. ¿Cuál es el perfil de un líder de Ecoclubes?

4.3. Responsabilidades de un líder de Ecoclubes

4.4. ¿Cómo pueden los Ecoclubes resolver las necesidades sociales y ambientales de la comunidad?

4.5. ¿Qué valores se deben desarrollar en el grupo?

Capítulo 5. Instituciones de apoyo

5.1. Organización Panamericana de la Salud

5.2. Servicio Nacional de Parques de los Estados Unidos

5.3. Red Internacional de Ecoclubes

ANEXOS

Anexo 1. Formulario de registro

Anexo 2. Acta de reunión

Anexo 3. Formulario de inscripción de Ecoclubes

Anexo 4. Plan operativo anual

Anexo 5. Estatutos de la Organización Nacional de Ecoclubes (ONE) de los Estados Unidos de América

Anexo 6. Proclamación del Día del Ecoclub

Anexo 7. Memorando de Entendimiento entre la Organización Panamericana de la Salud y el Servicio Nacional de Parques, abril de 2012

Anexo 8. Memorando de Entendimiento entre la Organización Panamericana de la Salud y la Red Internacional de Ecoclubes, agosto de 2011

Anexo 9. Certificación de Organización Nacional de Ecoclubes de los Estados Unidos de América y sus grupos

Anexo 10. Carta de oficialización de Ecoclubes de los Estados Unidos de América

BIBLIOGRAFÍA



© Organización Panamericana de la Salud

Presentación

Esta guía ha sido elaborada para los miembros de todos los niveles de la Organización Nacional de Ecoclubes (ONE) de los Estados Unidos de América (en adelante llamada Ecoclubes Estados Unidos); es la herramienta para su organización y operación diaria. También es una fuente de información para todas las personas interesadas en integrarse y formar un Ecoclub —ya sea como miembros, facilitadores, promotores o socios estratégicos— y promueve la participación e inclusión de niñas, niños y jóvenes en el abordaje de temas que afectan el medio ambiente y los problemas que aquejan al mundo y a sus comunidades.

Nos complace presentar esta guía para Ecoclubes Estados Unidos como una contribución al continuo apoyo a la educación y el desarrollo de niñas, niños y jóvenes de las comunidades de todo el país. Los Ecoclubes fomentan un alto nivel de compromiso cívico y social, y acogen la diversidad cultural. Los Ecoclubes son una oportunidad para que niñas, niños y jóvenes puedan adquirir las destrezas necesarias mientras se divierten trabajando juntos, como equipo, para lograr objetivos comunes. Los Ecoclubes constituyen también una oportunidad para desarrollar habilidades de liderazgo que servirán a niñas, niños y jóvenes a lo largo de sus vidas.

Es nuestro sincero deseo que muchos padres de familia, educadores, niñas, niños y jóvenes se interesen en la formación de Ecoclubes en sus comunidades en todo Estados Unidos y que los facilitadores y los patrocinadores se unan a este movimiento, alienten y ayuden a niñas, niños y jóvenes a organizarse y preparar sus planes de actividades para mejorar el medio ambiente en las comunidades donde viven, estudian y juegan.

Esta publicación no hubiera sido posible sin la contribución de las siguientes personas, que participaron activamente y compartieron sus experiencias, conocimientos y la información de sus organizaciones en sus respectivos países: Sr. Rufino Gil Zaya, Promotor Internacional y Sra. Myriam Chávez, Presidenta Internacional, Red Internacional de Ecoclubes; Sra. Sylvia Sillas, ex Promotora Nacional de Ecoclubes Estados Unidos; Prof. Salvador Ortiz, ex Promotor Nacional de Ecoclubes México.

La experiencia de trabajo continuo con niñas, niños y jóvenes fue fundamental para que el siguiente grupo de personas aportaran valiosos insumos a la presente guía: Sras. Virginia Hill, Lucy Weisenger, Lolita Díaz

y Yuridiana Portillo, de la Autoridad de Vivienda de la Ciudad de El Paso (HACEP); Sra. Gloria Marmolejo, de Proyect Vida; Sr. Edmundo Rodríguez, del Ecoclub Chamizal Project y actual Promotor Nacional de Ecoclubes Estados Unidos; y Sr. y Sra. Rick y Sally Botzler, facilitadores del Ecoclub McKinleyville.

Agradecemos especialmente el asesoramiento técnico dado por el Dr. Alfonso Contreras, Asesor de Educación para la Salud y Cambios de Conducta de la Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), y el Ing. Guillermo Hegel, Consultor del Área de Salud Ambiental de la OPS/OMS en Guatemala. La investigación y escritura de esta publicación fueron coordinadas por el Dr. Gustavo Iturralde, Consultor en Salud Familiar y Comunitaria de la Oficina de la Frontera México-Estados Unidos de la OPS/OMS y Lorely Ambriz, Especialista en Desarrollo de Alianzas y Gestión del Conocimiento de la Oficina de la Frontera México-Estados Unidos de la OPS/OMS.

Dr. María Teresa Cerqueira

Jefa de la Oficina de la Frontera México-Estados Unidos Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud (septiembre 2006 - octubre 2013)





Introducción



Introducción

Los Ecoclubes conforman una organización de la sociedad que promueve la participación de niñas, niños y jóvenes en la solución de problemas ambientales de su comunidad, con un alto nivel de conciencia ciudadana y sensibilidad social, y que reconoce sus deberes y responsabilidades consigo mismos y con sus comunidades y su entorno.

Los Ecoclubes son espacios donde niñas, niños y jóvenes desarrollan acciones conjuntas que buscan mejorar la calidad de vida y el medio en el que se desenvuelven. Niñas, niños y jóvenes trabajan arduamente en desarrollar actividades y proyectos que ayudan a mejorar sus comunidades. Ellos desarrollan habilidades para la vida y se divierten trabajando juntos, como un medio para lograr un objetivo común.

Esta guía describe de una manera sencilla y específica el trabajo que los Ecoclubes pretenden llevar a cabo y está dirigida a todo el que esté interesado en formar parte de un Ecoclub con eficiencia y profesionalismo.

El objetivo de esta guía es ayudar al lector a:

- comprender el funcionamiento y la organización de los Ecoclubes
- conocer, motivarse e identificarse con la misión de los Ecoclubes
- comprender el papel y las responsabilidades de cada miembro, facilitador, promotor y socio de un Ecoclub
- motivar a niñas, niños, jóvenes y adultos de los Ecoclubes para que tomen conciencia de sus capacidades y el efecto que pueden tener en su comunidad

- conocer la importancia del intercambio de experiencias entre Ecoclubes de los Estados Unidos y del resto del mundo como herramienta de trabajo, motivación y capacitación
- motivar y permitir a los padres, los maestros, los guías y otros adultos apoyar los Ecoclubes.





© Organización Panamericana de la Salud

Capítulo 1

Ecoclubes

2 | Capítulo 1. Ecoclubes



1.1. Qué son los Ecoclubes?

Los Ecoclubes son organizaciones de la sociedad, lideradas y dirigidas por niñas, niños y jóvenes, para promover una mejor calidad de vida y contribuir al bienestar en su comunidad. Son ellos quienes planifican acciones, en conjunto con otras instituciones de la sociedad.

A través de un proceso de liderazgo juvenil y mediante el trabajo en equipo, se sensibiliza a la comunidad con el fin de involucrarla en la búsqueda de soluciones a sus propios problemas.

1.2. Misión y visión

1.2.1. Misión

La misión de los Ecoclubes es "mejorar la calidad de vida de las personas" mediante un proceso de concientización, educación, desarrollo y aprendizaje continuos. Para cumplir esta misión, los Ecoclubes se valen de muchas herramientas, como representaciones teatrales educativas, presentaciones en escuelas, distribución de volantes, alianzas estratégicas y proyectos comunitarios, entre otros.

La forma de cómo lograr esta misión no es relevante; lo importante es crear conciencia en la comunidad y difundir la idea fundamental de los Ecoclubes para impulsar a niñas, niños, jóvenes y adultos a tomar responsabilidad de su entorno y lograr así promover exitosamente la participación de toda la comunidad.

1.2.2. Visión

Los Ecoclubes serán espacios para el desarrollo y el liderazgo de niñas, niños y jóvenes, con énfasis en la capacitación y la organización, para que puedan involucrarse satisfactoriamente con sus comunidades y contribuir a solucionar sus problemas mediante acciones planificadas.

1.3. Objetivos

Los objetivos que persiguen los Ecoclubes son:

- preservar el ambiente
- involucrar a toda la comunidad
- mejorar la calidad de vida e introducir estilos de vida saludables
- desarrollar niñas, niños y jóvenes líderes.

1.4. Valores

Unidad en la diversidad: sin importar raza, origen étnico, género, edad, color de la piel, religión, pensamiento político o nivel educativo, todos pueden participar, mientras se busque la misma meta: el bien de la comunidad. Esto hace de los Ecoclubes una organización con prácticas de puertas abiertas para todos.

Democracia y participación: los miembros de cada Ecoclub son quienes eligen por votación mayoritaria a sus propios líderes y también deciden cuáles son los problemas de la comunidad en los que quieren trabajar.

Responsabilidad y compromiso social: los Ecoclubes reconocen que las situaciones de injusticia con el hombre y el medio ambiente se multiplican y profundizan en todos los países. Es por respeto y amor al prójimo que los miembros de los Ecoclubes deben estar atentos e involucrarse en las acciones que otros estén llevando adelante para remediar los problemas, tanto sociales y ambientales como de su propio cuidado.

1.5. ¿Qué hacen los Ecoclubes?

En los Ecoclubes, niñas, niños y jóvenes se organizan y analizan los problemas socio-ambientales que afectan a sus comunidades y su entorno, e inician acciones con el propósito de encontrar soluciones sostenibles. Al hacerlo, aprenden a trabajar en equipo, desarrollan sus habilidades de liderazgo, hacen amistades duraderas y conocen acerca de las actividades de Ecoclubes en otros países.

Los Ecoclubes realizan numerosas actividades que contribuyen a fortalecer tanto a la organización como a sus integrantes. Entre ellas:

- reuniones de integración, como campamentos, encuentros y actividades recreativas
- reuniones de la organización, como juntas y asambleas locales, estatales y nacionales, donde los delegados elegidos democráticamente definen el rumbo de la organización
- actividades que apoyan el proceso educativo de los integrantes, como cursos, talleres, concursos y foros, entre otros
- acciones para la solución de problemas locales (ambientales o sociales) identificados por el propio Ecoclub
- actividades comunes y conjuntas con los Ecoclubes de los Estados Unidos, los de la frontera Estados Unidos-México y con la Red Internacional de Ecoclubes (RIE).

1.6. Éxito de los Ecoclubes

El éxito de los Ecoclubes radica en el compromiso de sus miembros, los que participan activamente en el trabajo realizado. El objetivo fundamental es participar y actuar para mejorar su comunidad y su ambiente. El liderazgo de niñas, niños y jóvenes muestra su compromiso con la comunidad y motiva a otros a formar parte de los proyectos que se desarrollen.



4 | Capítulo 1. Ecoclubes

1.7. ¿Cuál es la organización de los Ecoclubes en Estados Unidos?

El desarrollo de los Ecoclubes en la frontera entre los Estados Unidos y México ha sido decisivo para la creación de Ecoclubes Estados Unidos. El Ecoclub Chamizal, en El Paso, Texas, fue el primer Ecoclub de los Estados Unidos. Esto permitió al país incorporarse a la RIE y que se reprodujera la idea en otras ciudades y estados, lo que abrió las puertas a la cooperación entre niñas, niños y jóvenes de todo el país y con miembros de organizaciones similares de otros países de las Américas, además de ampliar la cultura y la visión hacia el desarrollo comunitario. Debido al aumento de sus miembros, la diferencia de edades y la diversidad de los proyectos, el Ecoclub Chamizal se dividió en tres: Chamizal Project, Project Vida y Help Earth,

aunque mantuvieron siempre la comunicación entre ellos.

Debido al impulso que ha tenido Ecoclubes Estados Unidos, su idea ha germinado en otras ciudades y regiones del país y en la frontera México-Estados Unidos; además, ha servido de aliciente para la revitalización de la RIE y le ha dado un nuevo impulso.

1.8. ¿Cómo se financian los Ecoclubes?

El costo del funcionamiento de un Ecoclub es bajo y no resulta difícil movilizar recursos humanos y materiales que ayuden a su sostenimiento. La totalidad de sus miembros y facilitadores son voluntarios, al igual que quienes imparten los programas de capacitación. Los costos en que incurren los Ecoclubes se concentran en las actividades que realizan, ya sean educativas, recreativas o de trabajo comunitario. El financiamiento se obtiene mediante actividades de autogestión y del apoyo que le brindan instituciones patrocinadoras —entidades bancarias, comerciales, organizaciones no gubernamentales— y personas de la comunidad, que comparten la filosofía de trabajo de los Ecoclubes.





Capítulo 2

Constitución de los Ecoclubes

Capítulo 2. Constitución de los Ecoclubes



2.1. Constitución

Un Ecoclub se constituye con un mínimo de 10 niñas, niños o jóvenes de entre 5 y 25 años de edad, preferiblemente residentes en la misma zona o comunidad. No es necesario haber pertenecido con antelación a otro grupo, pero sí deben mostrar su interés por ser parte del Ecoclub y querer trabajar por su comunidad; además, deben ser ejemplo en su zona y asistir a la escuela; asimismo, no deben pertenecer a pandillas, fumar, beber alcohol ni consumir drogas. Cada Ecoclub debe tener como mínimo un facilitador reconocido por Ecoclubes Estados Unidos.

Las niñas, los niños y los jóvenes interesados deben llenar un formulario de registro (anexo 1), gratuito, que deben firmar sus padres o representante legal.

2.2. Perfil de los miembros

Los Ecoclubes buscan sus miembros entre las niñas, los niños, las jóvenes y los jóvenes interesados en tener una mejor comunidad y trabajar para ello. No importa de qué forma puede contribuir ese miembro al Ecoclub, lo importante es que tenga ese don altruista y la capacidad de trabajar duro por mejorar su calidad de vida, la de sus compañeros y su comunidad.

2.3. Junta Directiva

Los Ecoclubes se organizan a partir de una idea compartida: la necesidad de ser partícipes en la solución de los problemas comunitarios. La Junta Directiva es la máxima representante del Ecoclub y está integrada por:

- un presidente o presidenta
- un vicepresidente o vicepresidenta
- un secretario o secretaria
- un tesorero o tesorera
- un vocero o vocera.

Todo miembro de un Ecoclub puede elegir y ser elegido. La Junta Directiva se elegirá para un periodo de 1 año en funciones y sus miembros podrán ser reelegidos.

Las responsabilidades del presidente o la presidenta de un Ecoclub son:

1. dirigir el Ecoclub hacia el logro de sus objetivos y el cumplimiento del Plan Operativo Anual
2. presidir las reuniones del Ecoclub y de la Junta Directiva de una manera eficaz
3. desarrollar, con el apoyo del facilitador, el orden del día de cada reunión
4. compartir responsabilidades y funciones de liderazgo con la Junta Directiva y asignar tareas a todos los miembros, mediante la formación de comités para los proyectos del Ecoclub
5. organizar, guiar y supervisar el trabajo de la Junta Directiva del Ecoclub y sus comités
6. servir como representante de su Ecoclub ante la comunidad y Ecoclubes Estados Unidos
7. difundir información sobre los objetivos y los programas de su Ecoclub y Ecoclubes Estados Unidos
8. resolver conflictos dentro del Ecoclub
9. representar al Ecoclub en eventos y juntas a niveles local, nacional e internacional
10. mantener comunicación regular con Ecoclubes Estados Unidos, el Consejo Directivo Nacional y demás instituciones relacionadas con el Ecoclub.

Las responsabilidades del vicepresidente o la vicepresidenta de un Ecoclub son:

1. colaborar con el presidente o la presidenta para promover los valores del Ecoclub
2. mantenerse informado acerca de todas las actividades de su Ecoclub
3. asumir las responsabilidades del cargo de

Capítulo 2. Constitución de los Ecoclubes

7

presidente en los momentos que quien lo ocupe se encuentre ausente o no pueda cumplirlas

4. Otras funciones que el presidente o la presidenta le asigne.

Las responsabilidades del secretario o la secretaria de un Ecoclub son:

1. mantener todos los registros del Ecoclub: miembros, actas de reuniones, acciones y planes anuales
2. asegurar que las reuniones del Ecoclub se realicen de una manera organizada y productiva
3. tomar notas de todas las reuniones del Ecoclub; las notas deben contener los nombres de los miembros y demás participantes presentes, los puntos tratados y cualquier decisión tomada por los miembros en la reunión
4. mantener registros de asistencia a todas las reuniones de la Junta Directiva de su Ecoclub
5. servir como miembro activo de la Junta Directiva.

Las responsabilidades del tesorero o tesorera de un Ecoclub, con el apoyo del facilitador, son:

1. mantener la contabilidad de una manera exacta, organizada, completa y actualizada
2. informar al presidente o la presidenta del Ecoclub y a los otros miembros de la Junta Directiva acerca del estado actualizado de las finanzas del Ecoclub
3. obtener siempre un recibo por los gastos incurridos

4. guardar todo el dinero generado por proyectos del Ecoclub, contribuciones, donaciones, etc.
5. desarrollar ideas de nuevos proyectos dirigidos a recaudar fondos para el Ecoclub
6. proporcionar regularmente informes del estado financiero del Ecoclub a la Junta Directiva
7. reclutar y organizar voluntarios para ayudar con proyectos de recaudación de fondos.

Las responsabilidades del vocero o la vocera de un Ecoclub son:

1. mantener informados a los miembros del Ecoclub sobre próximas reuniones, programas, proyectos y fechas especiales de los miembros (como los cumpleaños)
2. compartir información del Ecoclub en las redes sociales, como Facebook, el blog de la OPS y EcoJoven
3. publicar las actividades del Ecoclub y sus miembros, entre ellas:

- próximas reuniones del Ecoclub
- noticias de los logros alcanzados por los miembros
- honores especiales concedidos a los miembros
- información sobre reuniones locales, nacionales e internacionales, así como de programas y proyectos
- eventos comunitarios y de la ciudad, en la que participen los Ecoclubes
- calendario de proyectos, reuniones, actividades y próximos eventos.



Capítulo 2. Constitución de los Ecoclubes

2.4. Las reuniones

2.4.1. Organización

Cada semana, los miembros del Ecoclub se reúnen para planear sus actividades, repartir funciones y registrar las acciones desarrolladas. Es importante que las reuniones respeten algunas formalidades, como las siguientes:

- tener un orden del día con los temas a discutir
- preparar la agenda de la reunión siguiente, que contemple los temas propuestos por los integrantes del grupo
- tener día y hora fijos de reunión, a fin de que todos estén al tanto y puedan participar
- limitar el tiempo de uso de la palabra de cada miembro, para que puedan participar todos los que deseen hacerlo
- respetar el orden de las personas que quieran tomar la palabra, el cual debe ser registrado por el secretario o la secretaria de la Junta Directiva
- promover mecanismos que faciliten la participación de todos, incluso de los más tímidos
- registrar en las actas las decisiones tomadas en cada reunión.

2.4.2. Actas

Es un documento donde el secretario o la secretaria anota los puntos tratados durante la reunión y las decisiones acordadas por los miembros del Ecoclub, lo que permite que todos sus integrantes (miembros y facilitadores) cumplan con las decisiones tomadas y los compromisos adquiridos. (Ver formato de acta en el anexo 2).

2.5. Oficialización de los Ecoclubes y sus miembros

Para que un Ecoclub pueda ser reconocido debe reunir tres requisitos:

1. Tanto el Ecoclub como sus miembros deben tener una antigüedad mínima de seis meses.
2. Presentar la siguiente información a Ecoclubes Estados Unidos:
 - formulario de inscripción (anexo 3)
 - lista de los miembros, con nombre completo y edad
 - lista de los miembros de la Junta Directiva provisional
 - Plan Operativo Anual (anexo 4)
 - lista de actividades realizadas desde el inicio de su funcionamiento
3. Finalmente, debe existir la aprobación del Consejo Directivo de Ecoclubes Estados Unidos, el cual dispondrá de 30 días, contados a partir de la fecha en que se entregue la petición, para resolver sobre la admisión del Ecoclub a Ecoclubes Estados Unidos.

Hasta tanto no se concrete el período de trabajo indicado en el requisito No. 1 y la aprobación oficial descrita en el requisito No. 3, el Ecoclub se considerará como miembro aspirante y no oficializado. Una vez admitido en Ecoclubes Estados Unidos, el Ecoclub gozará de todos los derechos y obligaciones establecidos en los estatutos de Ecoclubes Estados Unidos (anexo 5).





Capítulo 3

Los Facilitadores

Capítulo 3. Los Facilitadores

3.1. ¿Qué es un facilitador de Ecoclubes?

Un facilitador de Ecoclubes es un adulto — hombre o mujer mayor de 25 años— que colabora con niñas, niños y jóvenes para que constituyan un Ecoclub, conforme a los objetivos planteados para la conservación del ambiente y el mejoramiento de las comunidades, en conjunto con Ecoclubes Estados Unidos, la RIE y otros socios y patrocinadores.

La responsabilidad que asume el facilitador es de extrema importancia, ya que de él o ella dependerá que un considerable número de niñas, niños y jóvenes puedan canalizar sus sueños y deseos altruistas, y materializar sus intenciones de modificar conductas, en busca del mejoramiento de su entorno.

3.2. Funciones del facilitador

Las funciones de los facilitadores son:

- fortalecer el desarrollo y el crecimiento espiritual de cada uno de los miembros
- orientar y capacitar a los miembros en la resolución de conflictos para el mejoramiento de la dinámica del Ecoclub
- acompañar a los miembros en los procesos de la organización
- promover la participación de los miembros democráticamente
- crear un ambiente de desarrollo de grupo —trabajo en equipo— y general que facilite el aprendizaje y el crecimiento de cada miembro del Ecoclub y su comunidad
- guiar a los miembros del Ecoclub en el desarrollo de proyectos y el mejoramiento de su liderazgo personal y capacidad de emprendimiento

- facilitar los procesos y las negociaciones con autoridades locales, educativas, sanitarias, ambientales, empresariales y padres de familia, y con todos los que se relacionen directamente con los Ecoclubes, a fin de desarrollar actividades comunitarias, educativas, informativas y recreativas
- apoyar en las siguientes tareas:
 - sintetizar la información de proyectos para la consideración de los miembros del Ecoclub
 - organizar programas para reuniones y funciones especiales
 - redactar cartas de reconocimiento o agradecimiento para la firma de la Junta Directiva
 - organizar y facilitar actividades recreativas para miembros del Ecoclub.

Una de las características principales del facilitador es su intervención con niñas, niños y jóvenes de forma indirecta; esto lo diferencia del papel que desempeña el maestro clásico, que siempre conduce al grupo. En el caso de los Ecoclubes, el facilitador deja que los miembros actúen de forma libre, dando espacio a que desarrollen su liderazgo, emprendimiento y madurez.



© Organización Panamericana de la Salud

3.3. ¿Quién puede ser facilitador?

Facilitador puede ser cualquier adulto que esté interesado en las actividades desarrolladas en los Ecoclubes, que posea una elevada calidad moral y ética, que sea sensible y esté consciente de los problemas de la comunidad y el medio ambiente, que tenga buena relación con niñas, niños y jóvenes y que los pueda motivar a ser emprendedores. Los miembros de Ecoclubes que cumplen 25 años de edad pueden convertirse en facilitadores.



© Organización Panamericana de la Salud

El trabajo que desarrollan los facilitadores demanda tiempo y energía, ya que niñas, niños y jóvenes requieren de toda su atención; pero, a su vez, es muy gratificante. Es importante tener en cuenta que un facilitador debe tener un carácter especial para afrontar el trabajo cotidiano de un Ecoclub y los desafíos que esto trae consigo. Los facilitadores pueden tener muy disímiles formación y procedencia, como maestros, consejeros o padres de familia, entre otras.

Para que un facilitador desempeñe su trabajo de la mejor manera, debe estar inmerso en las tareas de los Ecoclubes y comprometido con ellos, y procurar respetar los siguientes principios:

- influir positivamente en los miembros del Ecoclub y la comunidad para realizar cambios que busquen el mejoramiento de su calidad de vida
 - promover la democracia y la tolerancia, para que todos participen igual y justamente y tengan la oportunidad de elegir y ser elegidos dentro de la organización
 - mantener estrictos principios de igualdad, ya que nadie puede ser discriminado en el Ecoclub por razones de género, edad, religión, raza, condición económica, nivel educativo, capacidades especiales, estado de salud o inclinación política
 - reconocer el derecho que tienen niñas, niños y jóvenes de generar y exigir cambios en las estructuras de su comunidad y apoyarlos en los procesos de desarrollo de una sociedad más justa e inclusiva.
- incentivar la tolerancia, la comunicación y la valorización del diálogo y los acuerdos
 - respetar la pluralidad, la participación y el compromiso democrático
 - inculcar el aprecio por el trabajo voluntario y su valorización
 - formar líderes con sentido de pertenencia a la organización y de hermandad con el mundo
 - mostrar interés por conocer los objetivos, los servicios y las funciones de las organizaciones locales (gubernamentales y no gubernamentales)
 - estimular el conocimiento de la problemática social, ambiental, económica y cultural de la localidad, además de los temas de salud que preocupen a los miembros del Ecoclub
 - promover el trabajo en equipo y posibilitar el liderazgo juvenil.

3.4. Objetivos del facilitador

Los objetivos de los facilitadores en su trabajo con los miembros de Ecoclubes son:

- formar una conducta comprometida con la sociedad y la naturaleza
- organizar a niñas, niños y jóvenes a favor del bien común
- fomentar la solidaridad y el compromiso social mediante acciones concretas



© Organización Panamericana de la Salud

12 | Capítulo 3. Los Facilitadores

3.5. Trabajo del facilitador

El trabajo del facilitador se fundamenta principalmente en su desprendimiento e interés de ayudar a niñas, niños y jóvenes que integran el Ecoclub para que sean más sensibles ante los problemas que los afectan a ellos y a su comunidad y se propongan buscar solucionarlos.

En un mundo cada vez más individualista y excluyente, es fundamental crear valores colectivos como la solidaridad, la tolerancia y el respeto hacia otras personas y el medio ambiente. Es primordial que la sociedad se concentre en la construcción de una red social basada en la cultura de la empatía, la generosidad, el servicio y la solidaridad.

El papel del facilitador es sumamente importante, ya que con su intervención como agente externo y objetivo brinda mejores herramientas a niñas, niños y jóvenes para la ejecución de sus programas y proyectos. Es importante resaltar que la tarea principal de un facilitador es acompañar a niñas, niños y jóvenes a realizar proyectos y aprender y desarrollar mecanismos de participación en su comunidad.

Además, los facilitadores deben mantener registros detallados de las reuniones y las actividades realizadas por sus respectivos Ecoclubes, los que enviará mensualmente al Promotor Nacional de Ecoclubes Estados Unidos para su disseminación, tanto nacional como internacional.

También son elementos muy importantes su participación y relación con los socios estratégicos y los donantes —con quienes debe establecer canales permanentes de comunicación— y su función de vínculo entre su Ecoclub y las instituciones que lo apoyan.

3.6. Resolución de conflictos dentro de la organización

En todo grupo, los conflictos son inevitables y también necesarios —ya que pueden lograr mejorar el grupo—, pero también pueden hacer daño si no se resuelven debidamente. Las acciones para ello pueden ser diversas, pero lo más aconsejable es no ignorar la existencia del conflicto. La mejor forma de solucionar un conflicto es enfrentarlo y aceptarlo y darle solución inmediatamente. Es importante que el facilitador funja de mediador y actúe según las siguientes normas:

- mantener la pluralidad y permitir que cada una de las partes involucradas diga su versión y que todos los testigos rindan su testimonio
- ser neutral y no tomar partido por ninguno de los involucrados hasta tener una visión clara del

- conflicto mantener el control de la situación y guardar serenidad
- procurar que cada parte haga concesiones hasta llegar a acuerdos; procurar una situación de GANAR-GANAR.

En caso de que los miembros de un Ecoclub tengan conflicto con el facilitador, o si hay conflicto entre los facilitadores de Ecoclubes, el mediador será el Promotor Nacional de Ecoclubes Estados Unidos.





3.7. ¿Cuáles son los desafíos que enfrenta un facilitador?

Los desafíos del facilitador son múltiples, pero su mayor responsabilidad es motivar a niñas, niños y jóvenes a superarse y ser emprendedores. Otros desafíos son:

- integrar el Ecoclub a la comunidad
- mantener contacto permanente con los miembros del Ecoclub y sus familiares
- evitar la deserción de miembros
- fomentar el emprendimiento, el fortalecimiento y el liderazgo de niñas, niños y jóvenes para que ganen confianza en sí mismos y desarrollen habilidades y conocimientos que serán clave en el futuro de la organización
- comprender las fluctuaciones anímicas y conductas de los adolescentes y las adolescentes, propias de su edad, y que influyen en la dinámica del grupo
- promover la maduración de cada miembro para que puedan asumir nuevos retos y desempeñar nuevos papeles en la organización
- mantener el enfoque de género e interculturalidad en las acciones del Ecoclub y la participación de sus miembros
- impedir el uso político que se le pueda querer dar al Ecoclub; esto no es aceptable y está ajeno a los intereses de los miembros de Ecoclubes
- prepararse constantemente de manera teórica y práctica para que el papel que desempeña mejore día a día.

3.8. Conducta del facilitador

El facilitador debe mantener una conducta ejemplar en todo momento, tanto dentro del Ecoclub como en su vida profesional y personal. Si incurriera en alguna falta, el facilitador podrá ser sometido a las siguientes sanciones:

1. advertencia, cuando se trate de faltas leves y el facilitador no tenga antecedentes de indisciplinas
2. suspensión, en los siguientes casos:

- por conducta notoria o incumplimiento de sus obligaciones
- por injurias o agresión a miembros del Ecoclub, representantes de Ecoclubes Estados Unidos, sus Consejos Directivo y/o Consultivo, o cualquier otra persona o institución

3. expulsión, únicamente en los siguientes casos:

- haber sido condenado por la comisión de algún delito contra las personas, su integridad sexual o patrimonio
- haber denigrado, violentado o puesto en peligro a alguno de los miembros del Ecoclub
- ir en contra de los valores y principios de la organización
- cometer algún delito en perjuicio de su Ecoclub o de Ecoclubes Estados Unidos.





© Organización Panamericana de la Salud



© Organización Panamericana de la Salud



© Organización Panamericana de la Salud

Capítulo 4

Desarrollo de Liderazgo

Capítulo 4. Desarrollo de Liderazgo

4.1. ¿Qué es un líder?

Es una persona —ya sea niña, niño, joven o adulto de uno u otro sexo— con capacidad de influir con su ánimo, conducta, actitudes y acciones, y que logra motivar a los miembros de un grupo para que trabajen en conjunto por un objetivo común.

4.2. ¿Cuál es el perfil de un líder de Ecoclubes?

En el perfil de un líder de Ecoclubes es fundamental el deseo de cambiar la conducta común, de no ser un mero espectador y convertirse en un actor y miembro activo de la comunidad para el mejoramiento de la calidad de vida individual y colectiva.

Los Ecoclubes son escuelas de líderes, que se desarrollan en la práctica concreta de mejorar el ambiente y la sociedad.

4.3. Responsabilidades de un líder de Ecoclubes

La primera y principal responsabilidad de un líder de Ecoclubes es compartir los valores y principios de la organización. Es importante que el líder comprenda que su liderazgo es temporal, ya que debe facilitar y motivar el crecimiento de los demás miembros de la organización. Es responsabilidad de los líderes de Ecoclubes ser solidario, honesto, noble, responsable y visionario.

4.4. ¿Cómo pueden los Ecoclubes resolver las necesidades sociales y ambientales de la comunidad?

Para poder resolver las necesidades sociales y ambientales de una comunidad es importante identificar los problemas y necesidades de esa comunidad y comprender que todos somos parte de esos problemas y, por eso, también somos parte de su solución. Es fundamental tener presente que uno de los objetivos de trabajo es sensibilizar y concientizar a la comunidad para que, junto con las autoridades competentes, contribuya a mejorar los problemas socio-ambientales.

La elaboración de iniciativas y proyectos es indispensable para contribuir al desarrollo y mejoramiento de la comunidad; materializar ideas es la vía más factible de dar respuesta o solución a los problemas de la comunidad.

4.5. ¿Qué valores se deben desarrollar en el grupo?

Es clave que todos los miembros de la organización tengan valores en común.

Respeto y tolerancia. El respeto y la tolerancia hacia las diferencias y puntos de vista de los otros miembros son valores primordiales en los Ecoclubes; cada persona tiene una postura propia y al aceptar estas diferencias se fortalecerá mucho más la organización.

Trabajo en equipo. Uno de los principales objetivos de Ecoclubes es lograr el bien común, pero es un valor que debe ser inculcado a todos los miembros de la organización y todos deben trabajar en equipo para lograrlo.

Honestidad. Es primordial para toda la organización que haya transparencia y honestidad entre los miembros y en las acciones desarrolladas; la ética y la moral transparentes son fundamentales para el Ecoclub.

Liderazgo individual. Cada miembro del Ecoclub debe convertirse en un líder de su comunidad, tomar la iniciativa en la solución de sus problemas y servir de ejemplo a sus compañeros.

Preocupación por el medio ambiente. Vivir en una comunidad en armonía con el medio ambiente es primordial para los Ecoclubes y debe servir de principio de vida para los miembros del Ecoclub.

Estilo de vida saludable. Sensibilidad, buena nutrición y hábitos saludables son fundamentales para llevar una vida de calidad y son de los valores principales que cada miembro del Ecoclub debe interiorizar.

Compromiso. Realizar acciones altruistas, sin esperar nada a cambio, con amor y determinación, es una visión que debe motivar a los miembros del Ecoclub para obtener nuevas experiencias y tener la capacidad de transformar su entorno.



© Organización Panamericana de la Salud



Capítulo 5

Instituciones de apoyo

Capítulo 5. Instituciones de apoyo

5.1. Organización Panamericana de la Salud

La Organización Panamericana de la Salud (OPS), fundada en 1902, es la agencia de salud pública internacional más antigua del mundo. Su función es brindar cooperación técnica y movilizar alianzas para mejorar la salud y la calidad de vida en los países de las Américas. La OPS es el organismo especializado en salud del Sistema Interamericano (Organización de Estados Americanos) y actúa como Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Junto con la OMS, la OPS es miembro del sistema de las Naciones Unidas.

Su misión es liderar esfuerzos colaborativos estratégicos entre los Estados Miembros y otros aliados, para promover la equidad en salud, combatir la enfermedad, y mejorar la calidad y prolongar la duración de la vida de los pueblos de las Américas.

Como visión, la OPS se plantea ser el mayor catalizador para asegurar que toda la población de las Américas goce de una óptima salud y contribuir al bienestar de sus familias y sus comunidades.

La colaboración entre la OPS y la RIE nació de la necesidad de asumir el tema de la salud como eje integrador entre el propio ser, su espacio físico, el ambiente y la comunidad en general. En este sentido, se planteó apoyar el liderazgo juvenil para fortalecer las capacidades individuales de niñas, niños y jóvenes de cuidar su salud, y desarrollar y empoderar a la comunidad para la solución de sus problemas ambientales. Esto

tendrá un efecto positivo sobre los determinantes ambientales y sociales, e incorporará actores de todos los sectores en acciones dirigidas a reducir inequidades y riesgos en aras de mejorar el bienestar físico, mental y social de la población en el marco del desarrollo sostenible.

La colaboración de la OPS con la iniciativa de Ecoclubes en cada uno de los países de la Región ha sido importante para el logro de los objetivos planteados por la RIE. La aplicación de intervenciones basadas en el Marco Lógico de la Salud Pública (<http://www.saludpublica101.wordpress.com/2013/02/17/marco-logico/>) ha logrado cambios positivos, tanto a nivel individual como colectivo.

En Estados Unidos, esta colaboración ha permitido la confluencia de acciones en varios ámbitos de la salud pública y con varios actores locales, como el Gobierno Municipal de El Paso, el Servicio Nacional de Parques, grandes cadenas comerciales —como Walmart y Home Depot—, la Autoridad de Vivienda de la Ciudad de El Paso (HACEP), Project Vida, sectores religiosos y distritos escolares, entre otros.

Otro ejemplo de lo que la colaboración de las diversas instituciones mencionadas ha logrado es la proclamación del 30 de septiembre como "Día del Ecoclub" en El Paso, Texas, con lo que esta ciudad se convirtió en la única que tiene un día específico para celebrar las acciones positivas de los Ecoclubes y sus miembros (anexo 6).

Además del apoyo en la capacitación en temas de salud, la OPS facilita la disseminación de la información al poner a disposición de los Ecoclubes diversas herramientas y mecanismos de redes sociales. Tal es el caso de Ecojuven,



© Organización Panamericana de la Salud

Capítulo 5. Instituciones de apoyo



un portal en Internet perteneciente a la OPS, cuyo objetivo es potenciar el liderazgo y el empoderamiento juvenil en la Región de las Américas a través de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones (<http://www.paho.org/ecojuven/index.php/es>).

También se creó el blog de los Ecoclubes de la Frontera México-Estados Unidos, que tiene como finalidad dar a conocer las acciones que se realizan a ambos lados de la frontera y facilitar el intercambio de experiencias educativas y culturales (http://new.paho.org/blogs/ecoclub/?page_id=1128&lang=es).



La diseminación de la información y el acceso a mecanismos de comunicación se acompañan de la debida capacitación para el uso técnico y responsable de los contenidos.

Esta Organización, además de disponer de la cooperación técnica en salud y ambiente con los ecoclubes y la red, ofrecerá herramientas metodológicas en el desarrollo de proyectos, programas y procesos. La evaluación es uno de los componentes esenciales en la gestión integral de los Ecoclubes, que junto con el diseño y ejecución de la intervención, tiende a optimizar los resultados y a largo plazo su impacto.

La metodología de evaluación se aplicará durante todas las fases de la intervención, por lo que las distintas actividades evaluativas son tomadas como instancias de generación de información, conocimiento y aprendizaje para los miembros de los ecoclubes, sus facilitadores y sus socios. De este modo, se alimenta la toma de decisiones oportuna y pertinente sobre la posibilidad o no de modificar lo planificado, a fin de garantizar los mejores resultados.

En conjunto con las partes mencionadas anteriormente, OPS elaborará los objetivos, indicadores, medios de verificación y supuestos de los proyectos a ejecutar

5.2. Servicio Nacional de Parques de los Estados Unidos

El Servicio Nacional de Parques se creó en 1916 con el objetivo de cuidar los más de 400 parques nacionales de los Estados Unidos con la ayuda de voluntarios y socios. La Oficina de Salud Pública del Servicio Nacional de Parques es la entidad que se encarga de velar por la salud de los visitantes de los parques y sus comunidades; su trabajo se enfoca, específicamente, en cuatro grandes áreas: salud ambiental, detección y control de enfermedades, preparación y respuesta ante casos de emergencia, y protección y promoción integral de la salud pública.

Con respecto a este último punto, se estableció la estrategia "Parques Saludables - Gente Saludable" (Healthy Parks - Healthy People), como mecanismo para favorecer la actividad física y estilos de vida saludables mediante diversas actividades en los parques de los Estados Unidos. Esta estrategia se desarrolla en cuatro áreas prioritarias: proyectos y puntos de innovación, investigación y evaluación, comunicaciones y educación, y alineación y sinergia. Se puede encontrar más información sobre esta estrategia en: http://www.nps.gov/public_health/hp/hphp.htm.

Otra iniciativa es la denominada "A Movernos Afuera" (Let's Move Outside), que promueve mejorar la salud de los jóvenes, a la vez que brinda la oportunidad de experimentar la belleza de la naturaleza y aprender acerca de la cultura y la historia de la región. Se puede encontrar más información acerca de esta estrategia en: <http://www.nps.gov/aboutus/letsmove.htm>.

Capítulo 5. Instituciones de apoyo

Es bajo este marco de trabajo que en 2011, la OPS y el Servicio Nacional de Parques suscribieron un memorando de entendimiento con el objetivo de aunar esfuerzos para desarrollar actividades educativas y recreativas conjuntas en apoyo de los Ecoclubes que funcionan en los Estados Unidos, mediante el fomento de un estilo de vida saludable entre sus miembros y sus familias. Otro objetivo es diseminar su concepto en los diversos parques del país con acciones conjuntas de las dos organizaciones (anexo 7). Este memorando de entendimiento sirve de base para futuros compromisos con parques estatales y otras instituciones que realizan actividades en espacios verdes.

En El Paso se han desarrollado diversas acciones en el parque Chamizal National Memorial, abiertas no solamente a los Ecoclubes de la ciudad, sino también a la comunidad en general. Así, estas acciones son tanto de carácter educativo como recreativo y formativo, y están abiertas a niñas, niños, jóvenes y adultos en general.

5.3. Red Internacional de Ecoclubes

La idea de los Ecoclubes nació en 1992 en Rosario, Argentina, como respuesta de jóvenes de diversos colegios ante los problemas ambientales que se presentaban en sus comunidades. Con el transcurso del tiempo y bajo el auspicio de la OPS/OMS, otros países de América se fueron sumando a la idea de tener Ecoclubes; el segundo país fue Chile, en 1997, y de allí el proceso siguió adelante hasta la creación del primer Ecoclub en Estados Unidos en octubre de 2010.

Ese mismo mes y año se firmó la Carta de Constitución de la RIE, con la participación de 16 jóvenes procedentes de siete países de América Latina. En ella se enunciaron los propósitos, los principios y la forma de accionar de la RIE. Este mecanismo se creó como una expresión de unidad en la diversidad, como una forma de mantener un contacto permanente entre los jóvenes de las Américas que trabajan en favor del ambiente y en la mejora continua de sus comunidades. En 2011, la RIE firmó un memorando de entendimiento con la OPS para el fortalecimiento de acciones conjuntas en beneficio de niñas, niños y jóvenes de las Américas (anexo 8).

El objetivo general de la RIE es coordinar las actividades de los Ecoclubes a nivel internacional, para lo cual conecta a los jóvenes de un Ecoclub u otra institución, con Ecoclubes de todo el mundo para aprender y perfeccionar estrategias de desarrollo de grupos y comunidades locales, compartir experiencias y fomentar el intercambio cultural.

La RIE está dirigida por el Consejo Consultivo y el Consejo Directivo, dos órganos integrados por representantes de los Ecoclubes de los diferentes países.

Los países que forman parte de la RIE son:

AMÉRICA		EUROPA	ÁFRICA
Argentina	Bolivia	Alemania	Guinea
Brasil	Chile	España	Marruecos
Costa Rica	Cuba	Polonia	Nigeria
República Dominicana	Ecuador	Portugal	
Estados Unidos	El Salvador		
Guatemala	Guyana		
Haití	Honduras		
México	Nicaragua		
Panamá	Paraguay		
Perú	Uruguay		

A su vez, la Región de las Américas está dividida en dos subregiones:

- América del Norte, América Central y el Caribe
- América del Sur

En Octubre de 2012, las redes nacionales de América del Norte, América Central y el Caribe tuvieron su reunión general en la ciudad de El Paso, Texas. En esa ocasión, los países — representados por los promotores nacionales y presidentes nacionales— revisaron y reconocieron todas las acciones realizadas por los Ecoclubes de los Estados Unidos desde su creación en 2010. Como resultado, el Consejo Consultivo y el Consejo Directivo decidieron reconocer oficialmente a la Organización Nacional de Ecoclubes de los Estados Unidos y sus grupos (anexo 9) e incorporarlos a la RIE con plenos derechos y obligaciones (anexo 10).



Anexos

Anexo 1. Formulario de registro

Name/Nombre: _____	Date of birth/Fecha de nacimiento: __/__/__
Age/Edad: _____	Address/Dirección: _____
City/Ciudad: _____	State/Estado: _____
Zip Code/Código postal: _____	Phone/Teléfono: _____
School/Escuela: _____	

Father's name/Nombre del padre: _____

Phone/Teléfono: _____

Mother's name/Nombre de la madre: _____

Phone/Teléfono: _____

Other guardian/Otro representante: _____

Phone/Teléfono: _____

Yes, I would like to be part of the Ecoclub/Sí, me gustaría formar parte del Ecoclub

Participant signature/Firma de participante:

Name/Nombre:
Date/Fecha:

Parents/guardian signature
Firma de padres/representante

Name/Nombre:

Date/Fecha:

Name/Nombre:

Date/Fecha:

Anexo 2. Acta de reunión

Ecoclubs:		
Meeting/Reunión		Date/Fecha:
Attendees/Participantes:		
Items/Puntos:		
Topic/Tema:	Presenter/ Presentador:	Time allotted/ Tiempo concedido:
Meeting minutes/Minutas de la reunión:	Needs follow-up by Responsible/ Necesidades de seguimiento y responsable:	Date/Fecha:
New issues/Nuevos temas:	Needs Follow-up by responsible/Necesidad de seguimiento y responsable:	Date/Fecha:

Anexo 3. Formulario de inscripción de Ecoclubes

General Information/Información general						
Ecoclub:		Date of creation/Fecha de creación:				
Address/Dirección:		City/Ciudad:				
State/Estado:		Zip Code/Código postal:				
Phone/Teléfono:		E-mail/Correo electrónico:				
Facilitators/Facilitadores						
Name/Nombre:		Age/Edad:			Gender/Género:	
Address/Dirección:		City/Ciudad:				
State/Estado:		Zip code/Código postal:				
Phone/Teléfono:		E-mail/Correo electrónico:				
Number of members/Número de miembros						
Men/ Hombres	Women/ Mujeres	Total	10 years or less / 10 años o menos	11-15 years/años	16-20 years/años	21-25 years/años

Anexo 4. Plan operativo anual

Ecoclub:

General objective/Objetivo general:

Specific objectives/Objetivos específicos:

- 1.
- 2.
- 3.

IMPACT/ IMPACTO	OUTCOME/META	OUTPUT/ RESULTADOS	PRODUCTS & SERVICES/ PRODUCTOS Y SERVICIOS	ACTIVITIES/ ACTIVIDADES
	Indicators/Indicadores:	1. 2. Indicator/Indicadores:	1. 2. 3.	1. 2. 3.
	Indicators/Indicadores:	1. 2. Indicator/Indicadores:	1. 2. 3.	1. 2. 3.

Anexo 5. Estatutos de la Organización Nacional de Ecoclubes (ONE) de los Estados Unidos de América

INFORMACIÓN GENERAL

ARTÍCULO 1: NOMBRE

Se constituye la Organización Nacional de Ecoclubes (ONE) de Estados Unidos de América, la cual se denominará Ecoclubes Estados Unidos.

ARTÍCULO 2: DOMICILIO

La sede oficial de Ecoclubes Estados Unidos estará en El Paso, Texas, Estados Unidos.

ARTÍCULO 3: FIN

Ecoclubes Estados Unidos tendrá como fin formar líderes jóvenes conscientes y preocupados por los problemas ambientales y el bienestar físico, mental y social propio y de su comunidad.

ARTÍCULO 4: CONSTITUCIÓN

Ecoclubes Estados Unidos está conformado por todos los Ecoclubes de los Estados Unidos que estén oficialmente reconocidos por el Consejo Directivo de Ecoclubes Estados Unidos.

ÓRGANOS DE GOBIERNO

ARTÍCULO 5: ESTRUCTURA

Ecoclubes Estados Unidos está conformado de la siguiente manera:

- a. Asamblea General
- b. Consejo Directivo
- c. Promotor Nacional
- d. Consejo Consultivo

ARTÍCULO 6: ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General es el órgano supremo de Ecoclubes Estados Unidos y su máxima autoridad. Está conformado por todos los miembros de Ecoclubes y sus facilitadores.

Normalmente, la asamblea general celebrará una reunión anual durante el campamento general de Ecoclubes Estados Unidos, con la finalidad de:

- Revisar el funcionamiento de Ecoclubes Estados Unidos
- Darle seguimiento a los planes de trabajo de cada Ecoclub
- Planificar acciones futuras
- Integrar a todos los Ecoclubes
- Mantener sesiones de capacitación en los temas de preservación ambiental y salud
- Aprobar, modificar o anular estatutos, leyes o reglamentos que rijan el funcionamiento de Ecoclubes Estados Unidos.

La asamblea general puede ser convocada para sesiones extraordinarias por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 7: CONSEJO DIRECTIVO

Ecoclubes Estados Unidos cuenta con un Consejo Directivo elegido para un período de un año y conformado por los miembros de los Ecoclubes legalmente reconocidos por Ecoclubes Estados Unidos. Todo miembro puede elegir y ser elegido. En reunión presencial o virtual, los representantes de los Ecoclubes eligen anualmente al Consejo Directivo en forma democrática y por voto secreto.

El Consejo Directivo está integrado por:

- Presidente
- Vicepresidente
- Secretario
- Tesorero
- Vocero
- Promotor Nacional
- Cualquier otro adulto que el consejo determine

Las funciones del Consejo Directivo son:

1. Representar de manera responsable a todos los Ecoclubes de los Estados Unidos
2. Ejecutar las acciones y decisiones que los Ecoclubes decidan dentro de sus planes de acción
3. Mantener los nexos y relaciones con la Red Internacional de Ecoclubes (RIE)
4. Mantener constante comunicación con el Consejo Consultivo y otras instituciones en busca de apoyo y guía a sus acciones
5. Asesorar y apoyar cada uno de los Ecoclubes de los Estados Unidos y sus miembros
6. Planificar, organizar y convocar a la Asamblea General de los miembros de Ecoclubes, así como a otras actividades de Ecoclubes Estados Unidos
7. Convocar a elecciones anuales de sus miembros
8. Suspender de manera temporal o definitiva al Ecoclub o a cualquier miembro de Ecoclub por faltas al presente estatuto
9. Otras que determinen los miembros de los Ecoclubes

Las funciones de los miembros del Consejo Directivo serán las mismas que las de los miembros de la Junta Directiva de un Ecoclub, pero aplicadas a su nivel.

ARTÍCULO 8: EL PROMOTOR NACIONAL

El Promotor Nacional es el representante del conjunto de facilitadores de los Estados Unidos en el Consejo Directivo. Su competencia y espacio de actuación será todo el territorio de los Estados Unidos. Para los efectos legales, el Promotor Nacional constituye su domicilio en El Paso, Texas.

El Promotor Nacional será elegido por mayoría simple. Cada Ecoclub perteneciente a Ecoclubes Estados Unidos tiene el derecho a elegir y proponer candidatos.

Son atribuciones y deberes del Promotor Nacional:

1. Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento y las resoluciones de Ecoclubes Estados Unidos
2. Convocar a los facilitadores a encuentros y reuniones
3. Estrechar vínculos con otras organizaciones de la sociedad civil en el país y en el extranjero
4. Proponer convenios que tengan como objetivo el cumplimiento de la misión propuesta por Ecoclubes Estados Unidos
5. Utilizar los servicios de personas y organizaciones, concertar contratos y otorgar poderes o mandatos generales o especiales

ARTÍCULO 9: CONSEJO CONSULTIVO

El Consejo Consultivo es un grupo técnico asesor que apoya el desarrollo de las actividades de Ecoclubes Estados Unidos en los aspectos técnicos. Está conformado pero no limitado a:

- a. Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS)
- b. Servicio Nacional de Parques
- c. Entidades universitarias, distritos escolares, organizaciones públicas y de la sociedad civil

Anexo 5. (Continuación)

ARTÍCULO 10: ORGANIZACIÓN DE LOS ECOCLUBES ESTADOS UNIDOS

El siguiente organigrama distribuye cada uno de los cuerpos de gobierno mencionados en los artículos 5 a 9.



DE LAS FALTAS Y SANCIONES

ARTÍCULO 11: FALTAS

El siguiente organigrama distribuye cada uno de los cuerpos de gobierno mencionados en los artículos 5 a 9.

ARTÍCULO 12: SANCIÓN A UN ECOCLUB

Los Ecoclubes podrán ser sancionados con la suspensión de sus Derechos de Afiliación a Ecoclubes Estados Unidos por una o más de las siguientes causales:

- Por no presentar un Plan Operativo Anual
- Por no presentar la relación de los integrantes del Ecoclub
- Por no participar más de tres veces seguidas en las asambleas generales

- d. Por no presentar un informe trimestral de actividades
- e. Por no contar con el mínimo de integrantes (10)
- f. Por inmiscuirse en actividades políticas o religiosas
- g. Por no cumplir los objetivos, la misión y la visión de Ecoclubes Estados Unidos
- h. Por reiterada violación a las normas legales, estatutarias o reglamentarias de Ecoclubes Estados Unidos

Una vez que la falta sea resuelta favorablemente, el Ecoclub recuperará sus plenos derechos dentro de Ecoclubes Estados Unidos.

ARTÍCULO 13: SANCIÓN A UN MIEMBRO

El Consejo Directivo podrá imponer a los miembros de los Ecoclubes las siguientes sanciones:

- a. Amonestación verbal
- b. Amonestación escrita
- c. Suspensión temporal
- d. Expulsión

ARTÍCULO 14: CAUSALES DE AMONESTACIÓN VERBAL

- Negarse a cumplir los reglamentos y estatutos establecidos
- Contravenir el orden y la unidad dentro de los Ecoclubes
- Provocar conflictos internos por razones contrarias a los Ecoclubes, como debates religiosos o políticos, así como actos que impliquen la desestabilización del movimiento
- Violar los principios fundamentales contemplados en los presentes estatutos

ARTÍCULO 15: CAUSALES DE AMONESTACIÓN ESCRITA

- Reincidencia en la comisión de la falta que mereció amonestación verbal

ARTÍCULO 16: CAUSALES DE SUSPENSIÓN TEMPORAL

- Toda falta que persista después de una amonestación verbal o escrita
- Por injurias o agresión a miembros del Ecoclub, representantes de Ecoclubes Estados Unidos, sus cuerpos directivos, o cualquier otra persona o institución

ARTÍCULO 17: CAUSALES DE EXPULSIÓN

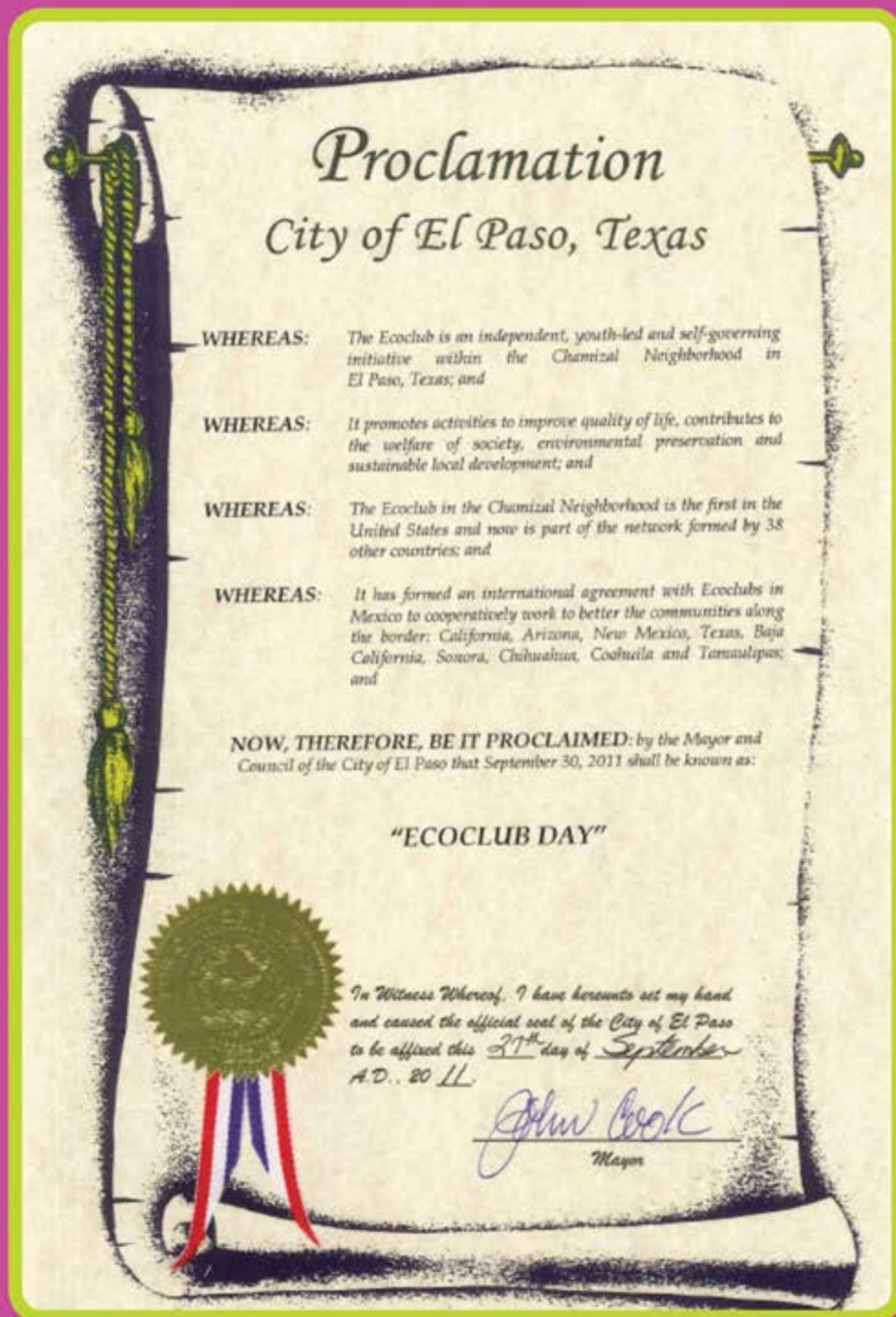
- Haber sido condenado a prisión o reclusión por delitos contra las personas, su integridad sexual o patrimonio
- Haber denigrado, violentado o puesto en peligro a alguno de los miembros del Ecoclub
- Por faltas a la moral y a las buenas costumbres
- Por irrespeto y falta de consideración para con sus compañeros, facilitadores y cuerpos directivos
- Por negarse a cumplir reiteradamente y sin razón el presente estatuto
- Provocar reiteradamente conflictos de cualquier tipo que atenten contra la estabilidad del movimiento de Ecoclubes

DISPOSICIÓN FINAL

ARTÍCULO 18: MODIFICACIÓN DEL PRESENTE ESTATUTO

La modificación de los presentes Estatutos, en toda o alguna de sus partes, será posible mediante su aprobación en la Asamblea General, por el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros presentes.

Anexo 6. Proclamación del Día del Ecoclub



Memorando de Entendimiento entre la Organización Panamericana de la Salud y el Servicio Nacional de Parques, abril de 2012

Memorando de entendimiento entre el Servicio de Parques Nacionales del Departamento de Interior de los Estados Unidos y la Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud, Oficina para la Frontera México-Estados Unidos

El presente memorando de entendimiento se celebra entre el Servicio de Parques Nacionales (en adelante SPN) del Departamento de Interior de los Estados Unidos, a través del Superintendente del Chamizal National Memorial (en adelante CHAM), y la Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud (en adelante OPS u OPS/OMS), representada por la Directora de la Oficina Sanitaria Panamericana, Dra. Mirta Roses Periago.

CONSIDERANDO que el Chamizal Natinal Memorial conmemora la resolución diplomática de la controversia fronteriza de larga data entre los Estados Unidos y México respecto de El Chamizal; fomenta la buena voluntad y el entendimiento entre los pueblos de los Estados Unidos y México, y en el presente constituye un centro de actividades que propician el intercambio cultural;

CONSIDERANDO el compromiso del SPN de brindar oportunidades educativas a los jóvenes de manera que puedan apreciar y conocer mejor los recursos naturales y culturales del SPN;

CONSIDERANDO que el SPN continúa trabajando para brindar oportunidades de servicio público, desarrollo y capacitación a los jóvenes de las minorías;

CONSIDERANDO que el SNP a través del programa "¡A moverse!" (Let's Move Outside!) está cumpliendo con el doble objetivo de mejorar la salud de los jóvenes y brindar la oportunidad de experimentar la belleza de la naturaleza y conocer la historia y la cultura de la región;

CONSIDERANDO que la OPS es una organización pública internacional que se especializa en el campo de la salud, con competencia y experiencia reconocidas en la cooperación técnica con sus Estados Miembros.

CONSIDERANDO que los Objetivos de Desarrollo del Milenio ponen el énfasis en áreas clave del desarrollo en derechos humanos: igualdad, solidaridad, libertad, tolerancia y respeto por la naturaleza, y que la preservación del medioambiente es una condición socioambiental fundamental para la salud de una comunidad;

CONSIDERANDO que la educación y capacitación de una comunidad en la conservación del medioambiente no sería completa sin un proceso de liderazgo y empoderamiento de ideas y acciones entre los jóvenes de la frontera entre México y los Estados Unidos;

CONSIDERANDO que la inactividad física, especialmente en los niños y los jóvenes, es un problema creciente y tendrá graves consecuencias para la salud (aumento de las enfermedades degenerativas crónicas y su aparición a edades más tempranas);

CONSIDERANDO que el Ecoclub promueve el liderazgo entre los niños y los jóvenes, y la participación activa en actividades relacionadas con el desarrollo armonioso, la educación y la capacitación, y la relación con otros niños y jóvenes del mundo, para sentar las bases de un cambio en los comportamientos y modos de vida de las comunidades;

CONSIDERANDO que estas dos instituciones desean abordar conjuntamente la creciente epidemia de estilos de vida poco saludables y el trabajo para combatirlos, en parte mediante el refuerzo del Ecoclub "El Chamizal" y en un sentido más amplio a través de nuevas iniciativas encaradas por el SPN y la OPS.

Anexo 7.

Memorando de Entendimiento entre la Organización Panamericana de la Salud y el Servicio Nacional de Parques, abril de 2012

ARTÍCULO I - ANTECEDENTES Y OBJETIVOS

El objetivo de este memorando de entendimiento es establecer el marco de normas y condiciones en el cual cooperarán las partes para el establecimiento y fortalecimiento del Ecoclub El Chamizal (en adelante "Ecoclub"), que es una organización no gubernamental conducida por jóvenes y dedicada a mejorar la calidad de vida de las comunidades mediante acciones ambientales. Los clubes fueron concebidos como un instrumento para fortalecer las habilidades de liderazgo de los jóvenes y proporcionarles una experiencia de primera mano en la acción colectiva como medio para lograr entornos más sanos.

ARTÍCULO II - AUTORIDAD

El SPN está autorizado para celebrar este memorando de entendimiento por el Título 16 del Código de los Estados Unidos de reglamentaciones federales (16 U.S.C. § § 1-3) y la ley de coordinación de las actividades recreativas al aire libre Outdoor Recreation Coordination Act de 1963, en su forma enmendada [16 U.S.C.4601-10(1)].

ARTÍCULO III - PLAN DE TRABAJO

A. En la medida en que lo permita la disponibilidad de fondos y conforme a las normas y reglamentos de cada parte, ambas partes procurarán:

1. Intercambiar regularmente información actualizada a través de la correspondencia por escrito, las reuniones de coordinación y otros mecanismos, sobre las actividades programáticas, las oportunidades de desarrollo para los jóvenes y las tareas relacionadas con las actividades de colaboración emprendidas en virtud de este memorando de entendimiento.
2. Asumir el liderazgo y la supervisión de los programas de actividades de cooperación realizadas en el marco de este memorando de entendimiento; examinar los requisitos generales del programa y los mecanismos de cooperación en el marco de este memorando de entendimiento al menos anualmente; ambas partes pueden establecer grupos de trabajo y examinar y aprobar planes de trabajo e informes.
3. Cooperar en actividades conjuntas de extensión y educación en las que pueden participar ambas organizaciones, como actividades relacionadas con los programas Healthy Kids Day, Children's International Health Summit/Festival, Connecting Kids to Park, Healthy Living Initiative y otros programas de colaboración.
4. Divulgar conjuntamente los logros del esfuerzo de cooperación en publicaciones internas y dirigidas al público en general.
5. Someter a examen previo y a la aprobación de la otra parte todos los materiales elaborados para la distribución al público y que se refieran a la colaboración o a uno de los asociados. Las partes acuerdan establecer un lenguaje estándar que no requiera aprobación más allá de la inicial. En el caso en que no se haya acordado un lenguaje estándar, las partes realizarán los mayores esfuerzos para examinar, aprobar o rechazar los materiales en el plazo de siete (7) días hábiles después de la recepción. El SPN acepta que si por su parte no logra cumplir el plazo de siete (7) días, este hecho se pueda poner en conocimiento del Director Regional del SPN, quien realizará todos los esfuerzos necesarios para asegurar que en el futuro estos exámenes se realicen en el plazo establecido de siete (7) días.
6. Apoyar mediante cooperación técnica y recursos la formación y el fortalecimiento del Ecoclub El Chamizal.

Memorando de Entendimiento entre la Organización Panamericana de la Salud y el Servicio Nacional de Parques, abril de 2012

7. Fortalecer la capacidad organizativa de los miembros jóvenes y facultarlos para que conduzcan el proceso.
8. Contribuir a mejorar la salud y la calidad de vida de los habitantes de El Chamizal a través de la protección al medioambiente, la educación sanitaria y los modos de vida sanos.
9. Tratar cada proyecto o actividad enmarcado en este memorando de entendimiento de manera individual, con más detalles incluidos en los enunciados, los planes y los presupuestos del proyecto elaborados conjuntamente por la OPS y el SPN y aprobados por los funcionarios clave.

B. De conformidad con sus reglas, reglamentos, políticas y procedimientos y en la medida que lo permita disponibilidad de fondos, la OPS procurará:

1. Actuar como principal contacto entre el SPN y el Ecoclub.
2. Colaborar con el SPN en el desarrollo y empoderamiento del Ecoclub El Chamizal.
3. Preparar sinopsis de política en materia de cambios medioambientales para reducir el daño ambiental y mejorar las áreas públicas de El Chamizal.
4. Introducir el tema en las escuelas y ejecutar el modelo del Ecoclub en otras partes de la frontera.
5. Promover y estimular la utilidad pública mediante la educación, el desarrollo de ciudadanía responsable, la participación comunitaria productiva, los estilos de vida saludables y la actividad física, y ampliar el conocimiento y la apreciación de los recursos naturales y culturales mediante la participación de los jóvenes y los adultos jóvenes en el cuidado y la mejora de los recursos públicos.

C. El SPN procurará:

1. Trabajar con la OPS para promover la participación de las comunidades en la rectoría compartida del SPN por parte de las comunidades local y nacional.
2. Asignar tareas importantes de conservación a los participantes jóvenes en las áreas de gestión de recursos, interpretación, servicios al visitante, extensión comunitaria y educación, preservación histórica y programas de recreación.
3. Proveer el personal necesario para el trabajo conjunto con la OPS dirigido a alcanzar las metas del Ecoclub y obtener apoyo.
4. Establecer un programa de Jóvenes Guardas Forestales específicamente para el Ecoclub.
5. Garantizar que todos los participantes en el Ecoclub sean considerados Voluntarios del Parque (Volunteers-In-Park).

ARTÍCULO IV - VIGENCIA DEL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

Este memorando de entendimiento entrará en vigor a partir de la fecha final de su firma y se aplicará durante un período de cinco años, a menos que una de las partes lo revoque antes, de conformidad con el Artículo XI a continuación.

Anexo 7.

Memorando de Entendimiento entre la Organización Panamericana de la Salud y el Servicio Nacional de Parques, abril de 2012

ARTÍCULO V - FUNCIONARIOS CLAVE

A. Los funcionarios clave son esenciales para garantizar la máxima coordinación y comunicación entre las partes y la realización del trabajo. Estos funcionarios son:

1. En el SPN:
Catherine Light
Superintendente
Parque Nacional Conmemorativo El Chamizal 800 S San Marcial
El Paso, Texas
Correo electrónico: catherine_light@nps.gov
Teléfono: (915) 562-7273 Fax: (915) 562-7240
2. En la OPS:
Dr. María Teresa Cerquera,
Jefa de la Oficina para la Frontera México-Estados Unidos de la Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud
Dirección 5400 Suncrest Dr. Suite C-3
El Paso, TX 79912
Correo electrónico: contact_cerqueim@paho.org
Teléfono: (915) 845-5950 ext.42512
Fax: (915)845-4361

B. Comunicaciones –La OPS enviará toda comunicación relativa a este memorando de entendimiento al representante técnico con copia al oficial de contrataciones y al superintendente del área. Las comunicaciones que se refieran solo a asuntos operativos corrientes incluidos en el presente plan de trabajo se podrán enviar únicamente al superintendente.

ARTÍCULO VI – SITUACIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN EL ECOCLUB

Todos los participantes en el proyecto de Ecoclub serán registrados, antes del comienzo de su proyecto, como voluntarios del programa Voluntarios de Parques. De conformidad con las facultades legales conferidas por la ley de Voluntarios de Parques, el trabajo realizado en el marco de este acuerdo no se computará como acumulación, o admisibilidad, de beneficios conferidos a los empleados federales. Sin embargo, a los efectos de las disposiciones para la reclamación de responsabilidad civil del Título 28 del Código de los Estados Unidos y el subcapítulo 1 del Capítulo 81 del Título 5 del Código de los Estados Unidos en relación con los accidentes laborales, los voluntarios se considerarán empleados federales.

ARTÍCULO VII - USO DE LOGOTIPOS IDENTIFICATORIOS

Ninguna de las partes utilizará los logotipos de otros, como la punta de flecha del SPN, a menos que la parte involucrada lo autorice. No se usarán los logotipos para avalar un producto comercial. Los logotipos no pueden alterarse ni combinarse con otros logotipos, palabras, marcas o símbolos. Queda prohibido el uso del lema del SPN "Experience your America". No se incorporará el logotipo de la cabeza de flecha en los uniformes de los asociados ni en otras vestimentas.

ARTÍCULO VIII - RESPONSABILIDAD

Ninguna de las partes podrá ser considerada responsables en modo alguno por cualquier deuda, obligación, pérdida, daño, sentencia, reclamo, acción, demanda, sanción, multa, costo o expensa de cualquier naturaleza que pueda derivarse de acciones u omisiones de la otra parte, sus empleados, agentes o contratistas.

Memorando de Entendimiento entre la Organización Panamericana de la Salud y el Servicio Nacional de Parques, abril de 2012

ARTÍCULO IX - INFORMES Y OTROS MATERIALES

A petición y en el grado que lo permitan las leyes aplicables, las partes compartirán una con otra los informes finales y de actividades del proyecto.

ARTÍCULO X - UTILIZACIÓN DE PROPIEDADES

Toda herramienta y todo equipo, material o propiedad provistos por el SPN seguirá siendo propiedad de éste. Asimismo, toda herramienta y todo equipo, material o propiedad provistos por la OPS seguirá siendo propiedad de la OPS.

ARTÍCULO XI - MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN

A. Modificación

1. Este memorando de entendimiento solo puede ser modificado mediante acuerdo escrito de las partes. Las modificaciones se harán por escrito y serán mejoradas por el Representante Técnico del SNP y el representante autorizado de la OPS.

B. Terminación

1. Ambas partes podrán dar por terminado este memorando de entendimiento por cualquier motivo enviando a la otra parte una notificación previa de rescisión por razones de conveniencia. La terminación se hará efectiva a los 60 días naturales de la fecha de recepción de la notificación, o a partir de la fecha de terminación especificada en ella, la que fuera posterior.
2. Cualquiera de las partes puede dar por terminado de inmediato este memorando de entendimiento en caso de incumplimiento material del acuerdo por la otra parte. En ese caso, este memorando de entendimiento se extinguirá cuando la parte incumplidora reciba una notificación por escrito de terminación por incumplimiento. Alternativamente, la parte cumplidora puede ofrecer a la parte incumplidora una oportunidad de remediar el incumplimiento en una fecha especificada en una carta de opción de rectificación. Si el incumplimiento no se remedia de un modo juzgado satisfactorio por la parte cumplidora en el plazo especificado, este memorando de entendimiento se extinguirá cuando la parte incumplidora reciba una notificación de terminación por incumplimiento.
3. A menos que en este memorando de entendimiento o en acuerdos relacionados se disponga expresamente otra cosa, ninguna de las partes será responsable por costos, daños u otros reclamos que puedan ser resultado directo o indirecto de la terminación de este memorando. Todos los demás derechos y reclamos de las partes se deberán preservar.

ARTÍCULO XII - SEGUROS

No procede

Anexo 7.

Memorando de Entendimiento entre la Organización Panamericana de la Salud y el Servicio Nacional de Parques, abril de 2012

ARTÍCULO XIII - CLAÚSULAS TIPO

A. Promociones

Ninguna de las partes difundirá ni hará circular de otro modo material promocional (como anuncios, folletos de venta, comunicados de prensa, discursos, fotografías o videos, artículos, manuscritos u otras publicaciones) que expliciten o impliquen el aval a un producto, servicio o posición de la otra parte. Ningún material informativo relacionado con este memorando de entendimiento podrá dar a entender de manera explícita o implícita que una de las partes aprueba el producto de la otra, o considera que el producto de la otra es superior a otros productos o servicios.

B. Difusión de información pública

1. Información pública

- a). La OPS no divulgará ni hará circular de otro modo material promocional (como anuncios, folletos de venta, comunicados de prensa, discursos, fotografías o videos, artículos, manuscritos u otras publicaciones) que expliciten o impliquen aval gubernamental, departamental, de la oficina o de los empleados del gobierno de un producto, servicio o posición que la OPS represente. Ninguna publicación de información en relación con este acuerdo podrá dar a entender de manera explícita o implícita que el gobierno aprueba los productos de la OPS o considera que un producto de la OPS es superior a otros productos o servicios.
- b). La OPS se asegurará de que toda la información presentada para su publicación y otros materiales de difusión de información sobre este proyecto incluyan el siguiente descargo de responsabilidad:

“Los puntos de vista y las conclusiones que aparecen en este documento son los de los autores y no deben interpretarse como representativos de las opiniones o políticas del gobierno de los Estados Unidos. La mención de marcas o productos comerciales no implica aprobación alguna por parte del gobierno de los Estados Unidos”.

- c). La OPS obtendrá la aprobación previa del SPN a través de la oficina regional de información pública, para toda publicación de información que se refiera al Departamento de Interior, a cualquier oficina o empleado (por nombre o título) o a este memorando de entendimiento. El texto, la composición, las fotografías, etc. del material propuesto deberán ser presentados para su aprobación al representante técnico, que enviará dichos materiales a la oficina de información pública, junto con la solicitud de aprobación.

2. Publicación de los resultados de estudios

Ninguna de las partes difundirá unilateralmente una publicación conjunta sin consultar a la otra. Esta restricción no se aplica a la amplia difusión de material técnico ya publicado. Las publicaciones en el marco de este memorando de entendimiento podrán ser elaboradas independientemente o en colaboración con otros; no obstante, en todos los casos se deberán reconocer debidamente los esfuerzos de las partes que hayan contribuido a la publicación. En caso de que no se llegue a un acuerdo sobre la modalidad de publicación o la interpretación de los resultados, cada parte podrá publicar los datos después de la debida notificación y la presentación del manuscrito propuesto a la otra parte. En estos

Memorando de Entendimiento entre la Organización Panamericana de la Salud y el Servicio Nacional de Parques, abril de 2012

casos, la parte que publique los datos reconocerá debidamente la cooperación pero asumirá la total responsabilidad por cualquier afirmación sobre la que exista diferencia de opiniones.

C. Privilegios e inmunidades

Nada en este memorando de entendimiento o en relación con él se podrá considerar una renuncia explícita o implícita a las inmunidades, las prerrogativas, las exenciones y las facilidades de las que goza la OPS conforme al derecho internacional, las convenciones o acuerdos internacionales o la legislación y las leyes nacionales de sus Estados Miembros

D. Auditoría

Toda contribución económica recibida y gestionada por la OPS en el marco de este memorando de entendimiento estará sometida a los procedimientos habituales de auditoría de la OPS, que serán realizados por la persona o las personas que los Cuerpos Directivos de la Organización designen con esta finalidad, de conformidad con sus normas, reglamentos y políticas. Las copias de los informes de auditoría se enviarán al SPN toda vez que los solicite.

ARTÍCULO XIV - FIRMAS

EN FE DE LO CUAL, las partes presentes firman este memorando de entendimiento en la(s) fecha (s) indicadas abajo.

POR EL SERVICIO DE PARQUES NACIONALES :

Firma:

Nombre: Catherine F. Light

Título: Superintendente

Fecha: _____

POR LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, OFICINA REGIONAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD:

Firma:

Nombre: D. Mirta Roses Periago

Título: Directora

Fecha: 9 de abril del 2012

Anexo 8.

Memorando de Entendimiento entre la Organización Panamericana de la Salud y la Red Internacional de Ecoclubes, agosto de 2011

Memorando de entendimiento de la colaboración entre la Organización Panamericana de la Salud y la Red Internacional de Ecoclubes

PREÁMBULO:

La Organización Panamericana de la Salud (OPS), Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud (OMS), es un organismo internacional de salud pública con más de 100 años de experiencia en el trabajo orientado a mejorar la salud y el nivel de vida de los países de las Américas. La OPS actúa como la organización especializada en salud en el Sistema Interamericano y goza de reconocimiento internacional como parte del sistema de las Naciones Unidas.

La Red Internacional de Ecoclubes es el movimiento regional en el cual participan jóvenes voluntarios de más de 30 países en América Latina y el Caribe, Europa, África y Asia, que trabaja con miras al mejoramiento de la calidad de vida de las zonas donde el movimiento está presente, a la promoción del liderazgo, la organización, la democracia y las acciones específicas en torno a la relación entre la salud, el medio ambiente y el desarrollo sostenible.

Recordando el reconocimiento de los líderes continentales a la importante función de la participación de la sociedad civil en la consolidación de la democracia, donde esta participación constituye uno de los elementos vitales del éxito de las políticas de desarrollo.

Consciente de la estructura de la Red Internacional de Ecoclubes y de su Estrategia 2010 que establece la promoción de la salud y su relación con el medio ambiente en la comunidad como uno de sus intereses centrales y del compromiso de la OPS con la equidad en salud y el panamericanismo en las Américas.

Entendiendo que las Organizaciones Nacionales de los Ecoclubes pueden desempeñar una función que complementa la acción de los gobiernos al ocuparse de los factores de la comunidad que están estrechamente relacionados con los determinantes de la salud, por conducto de su excepcional red de voluntarios.

Al reconocer la competencia técnica especializada de la OPS y su capacidad de diálogo con los Ministerios de Salud en materia de formulación de las políticas y establecimiento de las normas y las reglamentaciones destinadas al desarrollo de los programas de salud.

Sensible al reconocimiento de la OPS de la necesidad actual de contactos amplios y de trabajo colaborativo con organizaciones de la sociedad civil, a fin de mejorar las condiciones de salud.

Considerando el interés de la Red Internacional de Ecoclubes y de las Organizaciones Nacionales de sus miembros en el máximo aprovechamiento de las oportunidades brindadas por la creación de sólidas alianzas multilaterales con organizaciones internacionales.

Teniendo en cuenta la necesidad de una colaboración más estrecha y más sistemática entre la OPS y la Red Internacional de Ecoclubes en materia de salud, medio ambiente y desarrollo sostenible y con el deseo de fortalecer aun más tal cooperación.

EN CONSIDERACIÓN DE LO ANTERIOR, La Red Internacional de Ecoclubes en cooperación con los miembros interesados de las Organizaciones Nacionales de Ecoclubes en América Latina y el Caribe y la OPS (en adelante "las Partes") por medio del presente memorando aúnan sus esfuerzos con miras a colaborar con los gobiernos de América Latina y el Caribe, los Ministerios de Salud respectivos y la sociedad civil a fin de lograr que los determinantes de la salud constituyan una prioridad en respuesta a las necesidades de la población, sobre todo de los grupos más vulnerables y acuerdan un mecanismo de colaboración durante cinco años, a partir de la firma de este documento, de la siguiente manera:

Anexo 8.

Memorando de Entendimiento entre la Organización Panamericana de la Salud y la Red Internacional de Ecoclubes, agosto de 2011

39

Apartado I: Finalidad de este memorando de entendimiento

El presente memorando de entendimiento representa el marco del acuerdo de cooperación entre la Red Internacional de Ecoclubes y la OPS, conducente a la elaboración y la ejecución de las iniciativas conjuntas que respalden a los países de las Américas en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el Desarrollo Sostenible y a la adopción de medidas en torno a los Determinantes Sociales de la Salud, mediante los esfuerzos coordinados de las Organizaciones Nacionales de Ecoclubes y oficinas de la OPS en los países.

Apartado II: Objetivos

Los objetivos del este memorando de entendimiento son los siguientes:

1. Cooperar y colaborar en las actividades entre las Partes en asuntos como: el agua, el saneamiento y la higiene, el cambio climático, la eliminación de desechos, las enfermedades de transmisión vectorial, la promoción de la salud, la salud sexual y reproductiva, los traumatismos accidentales, la violencia de género y la salud mental en situaciones de la emergencia y después de los desastres, el fortalecimiento de la capacidad de acción, el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la innovación orientada por los usuarios y el uso y la gestión de las tecnologías de la información y de la comunicación, entre otros.
2. Coordinar de manera conjunta en los acontecimientos de alcance mundial, las acciones y las oportunidades de crear un espacio que permita a los Ecoclubes participar y vincularse, además de prestar apoyo técnico para tomar parte en estos sucesos.
3. Fortalecer y respaldar a las "Organizaciones Promotoras de Ecoclubes" a fin de que se conviertan en una entidad que promueva y preste servicios que generarán recursos y ofrecerán oportunidades de asesoramiento, cursos, etc. a los miembros de los Ecoclubes que han participado en el movimiento y que ahora son profesionales o han desarrollado competencias técnicas especializadas en esferas de interés para las Partes.
4. Colaborar y buscar el apoyo de los Ecoclubes a fin de fomentar la sostenibilidad en el uso de los medios sociales como las páginas web, durante las actividades y las acciones relacionadas con los sectores de interés de las Partes.
5. Revitalizar el Comité Internacional de Capacitación de Ecoclubes a fin de que los miembros de los Ecoclubes se puedan capacitar en preparación y respuesta a las emergencias y los desastres, la prevención de las enfermedades de transmisión vectorial y otros temas de interés para ambas Partes.

Apartado III: Principios generales de cooperación y esferas de interés compartido

Las Partes deberán:

1. Actuar en estrecha colaboración y consultarse mutuamente, no menos de una vez al año, sobre los asuntos de interés común, con base en las problemáticas y los programas priorizados, incluidos los proyectos conjuntos y otras actividades a escala interamericana, subregional y nacional, a fin de coordinar su trabajo y fortalecer la cooperación;
2. Definir y organizar las esferas iniciales de colaboración:

Anexo 8.

Memorando de Entendimiento entre la Organización Panamericana de la Salud y la Red Internacional de Ecoclubes, agosto de 2011

- a. Al establecer alianzas con las organizaciones internacionales en asuntos relacionados con el agua, el saneamiento y la higiene, el cambio climático, la eliminación de desechos, las enfermedades de transmisión vectorial, la promoción de la salud, la salud sexual y reproductiva, los traumatismos accidentales, la violencia de género y la salud mental en las situaciones de la emergencia y después de los desastres, entre otros;
 - b. fomentar la colaboración y la organización de los jóvenes con el propósito de reforzar la respuesta comunitaria a las afecciones locales relacionadas con la salud y el medio ambiente;
 - c. acrecentar la colaboración en la preparación y la respuesta frente a las situaciones emergencia y de desastres;
 - d. reforzar el potencial de la Red Internacional y de las Organizaciones Nacionales de los Ecoclubes de aumentar al máximo su capacidad de promover la salud y el desarrollo sostenible mediante la cooperación nacional e internacional, la gestión del conocimiento, las tecnologías de la información y de la comunicación, el fortalecimiento de la capacidad de acción, la innovación de los equipos básicos centrada en el usuario y el apoyo institucional; además de
 - e. contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio al centrar los esfuerzos en las poblaciones más vulnerables y las comunidades desprotegidas.
3. Definir nuevas esferas de colaboración en las reuniones consultivas anuales.

Apartado IV: Modalidades de cooperación y aspectos operativos

En el marco del presente acuerdo, la OPS, y la Red Internacional de Ecoclubes, en cooperación con las Organizaciones Nacionales de Ecoclubes interesadas y las representaciones de la OPS en los países en toda la región, se harán cargo de las siguientes responsabilidades:

1. Cada uno nombrará un centro de enlace general que coordinará la ejecución de este memorando de entendimiento, supervisará el progreso y se reunirá una vez al año a fin de evaluar y definir las nuevas oportunidades de cooperación. Asimismo, se pueden nombrar centros especiales de coordinación técnica que organizarán las esferas específicas de cooperación mencionadas anteriormente.
2. Se constituirá un grupo de trabajo con el fin de que las dos organizaciones formen un plan de intervenciones internacionales que ejecutarán ambos organismos durante el año.
3. Se esforzarán en intercambiar información sobre los acontecimientos y las actividades que puedan ser de interés común; toda participación en estos eventos será solo por invitación.
4. Se compartirá la información acerca de los proyectos propuestos para financiamiento por cada organización y que están sujetos a los términos del presente memorando de entendimiento y de los reglamentos y procedimientos de cada organización.
5. Cooperarán en la creación conjunta de herramientas de difusión de la información en la web, como la publicación de materiales, carteles y audiovisuales apropiados, según se considere necesario, con el fin de mejorar el acceso a la información y aumentar la sensibilización del público a los temas relacionados con la salud ambiental y el desarrollo sostenible.
6. Elaborarán y divulgarán las estrategias, las directrices y los métodos en torno a los asuntos sanitarios de interés común.

Anexo 8.

Memorando de Entendimiento entre la Organización Panamericana de la Salud y la Red Internacional de Ecoclubes, agosto de 2011

41

7. Se consultarán mutuamente sobre el diseño y la evaluación científica de las actividades realizadas en el marco del presente memorando de entendimiento. Y
8. Evaluarán de manera conjunta el progreso en la ejecución de este memorando en las reuniones consultivas anuales.

Apartado V: Cooperación técnica y financiamiento

1. Las Partes consultarán y se pondrán de acuerdo sobre la forma de financiar las actividades que se deben emprender de manera conjunta, dentro del respeto de las modalidades específicas de movilización de los recursos incluidas sus propias normas, reglamentos y procedimientos.
2. Las Partes, en conformidad con sus respectivas normas, reglamentos y procedimientos, colaborarán con los gobiernos, los asociados externos, incluidas las instituciones especializadas, las universidades, los donantes y la comunidad internacional en general y otros integrantes de sociedad civil, en todas las actividades que puedan considerar necesarias.
3. Las Partes pueden, por conducto de acuerdos especiales, decidir actuar de manera conjunta en la formulación, la ejecución y la movilización de recursos de proyectos que sean de interés común. Los acuerdos especiales definirán las modalidades de participación de cada Parte en estos proyectos y determinarán las contribuciones que debe aportar cada una de las Partes. Cada acuerdo especial, que se emprenda en el marco de este memorando de entendimiento deberá mencionarlo y definir las responsabilidades de cada Parte, la duración del acuerdo especial, incluir un presupuesto detallado que mencione los costos indirectos de la OPS, el financiamiento, los mecanismos de pago, la notificación y la evaluación.

Apartado VI: Propiedad intelectual

En la medida de lo posible, los resultados de la investigación se publicarán de manera conjunta y se compartirán los derechos de autor; cuando esto no sea factible, las Partes se pondrán de acuerdo tras consulta mutua, en permitir que una de las organizaciones publique parte de los resultados en su nombre o en colaboración con otros, dando el debido reconocimiento a la contribución de la otra organización. Con respecto al material publicado en cotitularidad de derechos de autor, cada Parte bajo condición del consentimiento escrito previo de la otra, tendrá el derecho de adaptar el material publicado para su trabajo en otras regiones o por fuera el marco de este memorando. Este consentimiento no habrá de denegarse sin razones válidas.

Apartado VII: Cooperación con otras organizaciones internacionales y nacionales

1. Las Partes pueden consultar, por separado o conjuntamente, con organizaciones internacionales y nacionales según corresponda y en conformidad con sus respectivas normas, reglamentos y procedimientos, con el fin de alcanzar los objetivos de las iniciativas conjuntas, aprovechar al máximo el uso eficiente de los recursos o adquirir financiación complementaria. Se puede tratar de organizaciones públicas o privadas que operan en las esferas del desarrollo social, económico y sanitario. Las Partes se mantendrán informadas sobre sus respectivos contactos en la materia.
2. Las Partes pueden, en conformidad con sus respectivas normas, reglamentos y procedimientos, examinar la posibilidad de establecer alianzas estratégicas con otras organizaciones gubernamentales o no gubernamentales con el objeto de incorporar las estrategias apropiadas a las actividades afines en la región.

Anexo 8.

Memorando de Entendimiento entre la Organización Panamericana de la Salud y la Red Internacional de Ecoclubes, agosto de 2011

Apartado VIII: Resolución de conflictos

Toda discrepancia en la interpretación o la aplicación de este memorando de entendimiento habrá de resolverse de común acuerdo entre las Partes. A falta de acuerdo, todo diferendo se deberá someter a un arbitraje por petición de cualquiera de las Partes. Cada una nombrará a un árbitro y los árbitros así constituidos nombrarán conjuntamente un tercero, que será el Presidente del grupo. Los árbitros decidirán del procedimiento del arbitraje y sus gastos serán sufragados por las Partes según lo considere el grupo de árbitros. El laudo arbitral comportará una declaración sobre las razones que lo fundamentan y las Partes lo aceptarán como resolución definitiva de la controversia.

Apartado IX: Prerrogativas e inmunidades

Nada en este Convenio o en relación con él se podrá considerar que constituye una renuncia explícita o implícita a las Inmunidades, las prerrogativas, las exenciones y las facilidades ejercidas por alguna de las Partes en el marco del derecho internacional, los convenios o los acuerdos internacionales o la legislación y leyes nacionales de sus respectivos Estados Miembros.

Apartado X: Auditoría

Toda contribución económica recibida y gestionada por la OPS en el marco de este memorando de entendimiento o de cualquier acuerdo especial estará sometida a los procedimientos habituales de auditoría de la OPS, que serán realizados por la persona o las personas que los Cuerpos Directivos de la Organización designen con esta finalidad, de conformidad con sus normas, reglamentos y políticas. Las copias de los informes de auditoría se enviarán a los Ecoclubes que lo soliciten.

Apartado XI: Miembros del personal

El personal comisionado por cada Parte permanecerá bajo su autoridad y conservará su empleo en la institución a la cual pertenece. Esto significa que no se establecerá ninguna relación jurídica laboral con la otra Parte y en ningún caso se podrá considerar a la otra Parte como empleador sustituto.

Apartado XII: Fuerza mayor

Ninguna de las Partes será considerada responsable de las obligaciones dimanantes de este memorando de entendimiento, con las cuales no pueda cumplir en todo o en parte por razones de fuerza mayor, como son las guerras, los desastres naturales, los disturbios civiles o laborales u otra causa ajena a la voluntad de las Partes.

Apartado XIII: Fecha de entrada en vigor, enmiendas y terminación

1. Este memorando de entendimiento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por ambas partes y su ratificación por la Junta Directiva de la Red Internacional de Ecoclubes, pero se puede aplicar provisionalmente desde el momento de su firma. El memorando permanecerá en vigor hasta que las Partes lo revoquen. Después de un período inicial de cinco (5) años, las Partes examinarán el memorando de entendimiento con miras a su continuación, enmienda o terminación.
2. Este memorando de entendimiento se puede modificar por convenio mutuo escrito entre las Partes. Estas enmiendas especificarán la fecha de vigencia de las modificaciones.



Anexo 8.

Memorando de Entendimiento entre la Organización Panamericana de la Salud y la Red Internacional de Ecoclubes, agosto de 2011

43

3. Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente memorando en todo momento, con previa notificación escrita de 90 días a la otra Parte. Sin embargo, esta terminación se entenderá sin perjuicio de cualquier compromiso contraído con terceros antes haber recibido el comunicado de su finalización, evaluarán de manera conjunta el progreso en la ejecución de este memorando en las reuniones consultivas anuales.

En fe de lo cual, los abajo firmantes, José Miguel Girón y Diana Ayme Girón López, promotor y presidenta respectivamente de la Región del Norte, Central y del Caribe y Carlos Pérez Aldave y Nicole Guzmán Cáceres, promotor y presidenta respectivamente de la Región de América del Sur, en representación de la Red Internacional de Ecoclubes y la doctora Mirta Roses Periago, Directora de la Organización Panamericana de la Salud, debidamente autorizados, firman este Memorando de Entendimiento en los lugares y las fechas especificadas a continuación.

Por y en nombre de la Red Internacional de Ecoclubes

José Miguel Girón Galdámez
Promotor interino
Región Norte, Central y del Caribe
Organización Mundial de la Salud
Lugar: Guatemala, Guatemala
Fecha: 26 de marzo de 2012

Diana Ayme Girón López
Presidenta
Región Norte, Central y del Caribe
Lugar: Guatemala, Guatemala
Fecha: 19 de abril de 2012

Carlos Pérez Aldave
Promotor
Región de América del Sur
Lugar: Lima, Perú
Fecha: 30 de septiembre de 2011

Nicole Guzmán Cáceres
Presidenta
Región de América del Sur
Lugar: Santiago, Chile
Fecha: 2 de diciembre de 2011

Por y en nombre de la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud

Dra. Mirta Roses Periago
Directora
Organización Mundial de la Salud
Lugar: Washington, D.C.
Fecha: 18 de agosto de 2011

Anexo 9. Certificación de Organización Nacional de Ecoclubes de los Estados Unidos de América y sus grupos



Anexo 10.

Carta de oficialización de Ecoclubes de los Estados Unidos de América

45

Dra. Mirta Roses Periago
Directora
Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud

Estimada Dra. Roses:

Nos permitimos informarle que con el auspicio de la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), durante el período del 30 octubre al 2 de noviembre del 2012 se llevó a cabo el Encuentro Internacional de Ecoclubes de la Región Norte & Centroamérica y El Caribe, en la ciudad de El Paso Texas, Estados Unidos, con la finalidad de identificar propuestas que promuevan el aumento de la incidencia en problemáticas locales de ambiente y salud, conocer los alcances de la firma del MOU entre OPS/OMS y la RIE, elaborar el Plan Regional de Ecoclubes y la realización de la 4ta Asamblea de Ecoclubes Internacional en la región.

En el encuentro participaron de manera presencial los nueve países que componen la región y de manera virtual las autoridades de la Región Sudamericana, junto a personal de OPS/OMS regional y local.

La 4ta Asamblea de Ecoclubes Internacional de la región decidió oficializar los Ecoclubes en los Estados Unidos, dándoles la categoría oficial estatutaria de Organización Nacional de Ecoclubes (ONE), lo que les permite participar como red de país en todas las decisiones del movimiento dentro de la región, así como poder tener voz y voto en las tomas de decisiones.

El siguiente paso, de acuerdo a nuestros reglamentos, es la realización de la Asamblea Eleccionaria con la participación de todos los facilitadores(as) y presidentes(as), en la cual se elegirá su presidente o presidenta nacional al igual que su promotor o promotora nacional.

Finalmente, deseamos agradecerle por todo el apoyo que OPS/OMS ha brindado a la Red Internacional y reiterarle nuestro compromiso de seguir trabajando en pro del ambiente y del desarrollo integral de la salud de nuestros niñas, niños y jóvenes.

Atentamente,

Miriam Castillo Chávez
Presidenta Pro Tempore
Consejo Directivo Regional

Rufino Gil Zaya
Promotor Regional Región Norte & Centroamérica y El Caribe

C.c.: Dr. Jon Andrus, Subdirector, OPS/OMS; Dra. María T. Cerqueira, Jefa Oficina de Frontera México-Estados Unidos, OPS/OMS; Dr. Alfonso Contreras, Asesor Regional Espacios Saludables, OPS/OMS.



© Organización Panamericana de la Salud

Bibliografía

BIBLIOGRAFÍA

- Guía para Facilitadores de Ecoclubes. Ecoclubes Panamá. Organización Panamericana de la Salud/ Organización Mundial de la Salud. 2010.
- Manual de Facilitadores. Ecoclubes Guatemala. Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud. 2005.
- Guía Práctica de Ecoclubes. Ecoclubes Guatemala. Organización Panamericana de la Salud/ Organización Mundial de la Salud. 2005.
- Jóvenes Transformando Comunidades. Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud. 2009.
- Ecoclubes Internacional. Disponible en: <http://www.ecoclubes.org>

